

XII. DERECHO A LA VIVIENDA

Es el derecho que garantiza a todo ser humano un espacio destinado a servir de morada, que cuente con los servicios mínimos para mantener y fomentar la salud física y mental, el desarrollo, la privacidad e intimidad de su persona y familia.

DERECHO A INSTRUMENTOS Y APOYOS PARA EL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA

DEFINICIÓN: derecho de todo ser humano a que el Estado le garantice políticas públicas y programas de apoyo que le permitan disponer de una vivienda, con el fin de salvaguardar la intimidad, integridad y desarrollo de quien la habita.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: el acceso a mecanismos de apoyo a la vivienda.

SUJETOS

Activo: todo ser humano.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que limiten o impidan el acceso a los programas de apoyo a la vivienda.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25.1)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XI)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11.1)
- Declaración sobre el derecho al desarrollo (artículo 8)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 4, párrafo séptimo)
- Ley de Vivienda (artículos 1-6, 8 y 12)
- Ley General de Asentamientos Humanos (artículos 5, fracciones III y V; 32, fracción V; y 49, fracción III)

Local

- Ley de Vivienda del Estado de México (artículo 1-5, 7, 8, 18, 32 y 34)
- Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (artículo 2)

JURISPRUDENCIA

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Derecho a acceder a un nivel de vida adecuado. Su plena vigencia... Tesis Aislada 1a. CCCLIII/2014
- Derecho a la vivienda. El Estado mexicano lo garantiza... Tesis Aislada III. I.o.C.4 K
- Derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa. Alcance... Tesis Aislada 1a. CXLVI/2014
- Derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa. El Estado mexicano está obligado... Tesis Aislada 1a. CXLVII/2014
- Derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa. Su contenido... Tesis Aislada 1a. CXLVIII/2014

DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA, SEGURA, DECOROSA Y CON ACCESO A SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA VITALES

DEFINICIÓN: derecho de todo ser humano a disponer de una vivienda que cuente con la infraestructura y los servicios necesarios para garantizar su salud, seguridad, paz y dignidad, fomentando su desarrollo personal y familiar.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: el acceso a una vivienda digna.

SUJETOS

Activo: todo ser humano.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que vulneren el acceso de las personas a una vivienda digna.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25.1)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XI)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11.1)
- Declaración sobre el derecho al desarrollo (artículo 8)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 4, párrafo séptimo)
- Ley de Vivienda (artículos 1-3)

Local

- Ley de Vivienda del Estado de México (artículos 1; 4; 10, fracción XV y XXII; 16, fracción II)
- Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (artículo 3, fracción VI)

JURISPRUDENCIA

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa... Tesis Aislada 1a. CCV/2015